



Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogada Redactora	
JBR	

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS NÚMERO 28 A, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1340 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3781

VALPARAÍSO, 24 AGO. 2018

VISTOS: la hoja de envío/SDA/Número 134174, de la Subdirección de Acuicultura, sobre la solicitud de modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) Número 28 A; la resolución exenta número 1340, de fecha 13 de abril de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante El Servicio), que aprobó el referido Plan de Manejo Sanitario; lo dispuesto en el D.S. N° 319, de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológica; el D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, del Ministerio ya referido; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que de cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la ACS, o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente, y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en resolución exenta N° 1340, citada en Vistos, el Servicio aprobó un plan de manejo a la ACS número 28 A, el que ha sido objeto de una modificación contenida en un instrumento privado, en el cual las firmas de los representantes legales de las empresas pertenecientes a la referida ACS, se autorizaron ante notario de la siguiente forma:

- a. Los representantes legales de las empresas Aguas Claras S.A., Salmoconcesiones XI Región S.A., Salmones Antártica S.A., y Cermaq Chile S.A., autorizaron su firma ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, Notario Público de la ciudad de Puerto Montt, con fecha 13 de julio de 2018.
- b. Los representantes legales de las empresas Salmones Frioaysen S.A., Salmones Friosur S.A., y Australis Mar S.A., autorizaron su firma en Puerto Varas ante don Bernardo Espinoza Bancalari, Notario Público Titular de la referida ciudad, con fecha 17 de julio de 2018.
- c. Finalmente, el representante legal de Salmones Ice Val Ltda., suscribió una Declaración de Ratificación y Adhesión a modificación de Plan de Manejo de la Agrupación de



Concesiones 28 A, que fue autorizada por don Juan Carlos San Martín Molina, Notario Público de la ciudad de Coyhaique, con fecha 17 de agosto de 2018.

3.- Que, mediante la modificación señalada en el considerando anterior, los integrantes de la ACS ya individualizada, acordaron, en primer lugar excluir de descanso sanitario voluntario a la concesión de acuicultura N° 110823, de titularidad de Salmones Frioaysen S.A., y segundo lugar incorporar a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo N° 110134 de titularidad de Salmones Friosur S.A..

4.- Que, las empresas comparecientes de la agrupación de concesiones ya individualizada, ratifican el compromiso a mantener todas las medidas aprobadas mediante resolución exenta N° 1340, citada en Vistos del Plan de Manejo original, objeto de la presente modificación.

RESUELVO:

I.- **MODIFÍCASE**, a contar de la fecha de la presente resolución, el plan de manejo sanitario de la ACS Número 28 A, aprobado mediante resolución exenta N° 1340, citada en Vistos, solo en lo referente a excluir de descanso sanitario voluntario a la concesión de acuicultura N° 110823, de titularidad de Salmones Frioaysen S.A., e incorporar a descanso sanitario voluntario al centro de cultivo N° 110134 de titularidad de Salmones Friosur S.A.,

II.- En todo lo no modificado, manténgase lo dispuesto en el Plan de Manejo de la ACS N° 28 A, aprobado mediante resolución exenta número 1340, citada en Vistos.

III.- El cumplimiento del referido plan de manejo modificado será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

IV.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados.
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.